

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 816** *Resolución de 14 de enero de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se deja sin efecto la medida de intervención de Banco Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C, SA.*

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Acuerdo del Consejo de fecha 11 de marzo de 2015, y de acuerdo con la propuesta elevada por Dirección General de Entidades, ha adoptado con fecha 14 de enero de 2016 la siguiente resolución:

Dejar sin efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la medida de intervención de Banco de Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C., SA, acordada el 16 de marzo de 2015 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 2015.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ministro de Economía y Competitividad de conformidad con lo establecido en el artículo 72.4 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, el artículo 22.2 b) del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de enero de 2016.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.